



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de Mínima Cuantía. 110014003004-2018-00817-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la publicación aportada con el escrito visible a folio 25, se requiere a la parte demandante para que allegue la certificación de que trata el parágrafo 2° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 021**
Hoy 3 de julio de 2020

El Secretario,

Luis José Collante Parejo